



C. A. P. A. L.
Coop.Prov.Agua Potable y otros
Servicios de Alcorta Ltda
España 676 - 2117 Alcorta - Sta.Fe
E-mail capal@alconel.com.ar

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD SERVICIO DE AGUA POTABLE

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios de Alcorta Ltda., CERTIFICA: Que los lotes ubicados en la Manzana Nro. 118, catastro comunal C y F sobre **Calle Cerrito** para (4 viviendas a construir) cuentan con cañería para provisión de agua potable. Los Nueve Lotes (9), viviendas a construir sobre calle LINIERS, entre Pavón y Cerrito; **NO CUENTAN CON CAÑERÍAS** Existente a la Fecha, siendo factible con ampliación de obra. Los Cuatro (4) lotes a construir viviendas sobre calle PAVÓN cuenta con cañería existente para provisión de agua potable. **Ninguno de los Diecisiete (17) Lotes se encuentran adheridos al servicio de agua potable a la fecha,** siendo **FACTIBLE** la provisión de agua Potable a las futuras viviendas que en los referidos lotes se construya, contando la red con capacidad para absorber dicha prestación del servicio. La Cooperativa se compromete a efectuar las instalaciones necesarias; la colocación del medidor de caudal domiciliario que se ubicará en la línea de edificación comunal, **solicitud que deberá efectuar el usuario pagando el cargo de Infraestructura y de conexión.** (Sin conexión del medidor a la vivienda, tareas que deberá realizar el personal a cargo de la obra y/o propietario de la vivienda). A la vez la Cooperativa asume el compromiso que al termino de la construcción de la vivienda se otorgará el servicio correspondiente, para Consumo Humano, Higiene personal de la vivienda y la ropa; estando prohibido el uso para riegos, lavado de automotores o llenado de piletas de natación y la vivienda debe contar con un Tanque reserva, canilla y llave de corte de agua en el ingreso a la propiedad para solucionar perdidas internas: **Conforme el reglamento del servicio de agua potable la presión de suministro garantizada corresponde a 7 m.c.a.** Por consiguiente, aquellas propiedades cuyos tanques de reservas se encuentran a más de 6 metros de altura, deberán instalar cisternas dentro de su propiedad para elevar el agua potable a su tanque. El significado de las siglas m.c.a. significa metros columna agua y corresponde a una unidad de presión del sistema técnico de unidades y equivale a la presión ejercida por una columna de agua pura de un metro de altura. A la vez se compromete a su explotación y mantenimiento, siempre que se hayan abonado las contribuciones, facturas o tasas que la Cooperativa imponga conforme lo dispone el Régimen Tarifario y el Reglamento del Usuario y el contrato de concesión otorgado por la Comuna de Alcorta. A solicitud de la Comuna de Alcorta y a los efectos de ser presentado ante quién corresponda, se expide el presente, en Alcorta, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

DANIEL A. FINA
Gerente